



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

3/2017-PL.- En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ansoáin, siendo las dieciocho horas, del día **veintinueve de marzo de dos mil diecisiete**, se celebró, con carácter **ORDINARIO** y en primera convocatoria, sesión del Pleno de la Corporación bajo la Presidencia del Alcalde, don Ander Andoni Oroz Casimiro, con la asistencia de los concejales: doña Ana Cristina Sada Urabayen, doña María Olaiz Rodríguez, don Aritz Ayesa Blanco, doña Marta Díez Napal, don Cesar de Luis Murugarren, don Antonio Gila Gila, doña María Aranzazu Biurun Urpegui, don Jesús María Esteban Lainez, doña María Aranzazu Gamba García, don Iván Cacho Isla, doña Patricia Elena Abad Encinas, don Carlos Jiménez Sarasa, don Marco Antonio Álvarez Pola, don Patxi Leuza García, don José Javier Andueza Garcés y doña María Aranzazu Arias Leiro.

Actuó de Secretaria doña María Concepción Lopetegui Olasagarre.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación del Acta de sesión anterior celebrada el día 22 de febrero de 2017.

La concejala Patricia Abad dice que su intervención que consta en la página 2 del borrador, en la que contesta a la concejala Aranzazu Arias no está bien recogida, porque lo que dijo es que ya se había incorporado el cambio que solicitaba ésta, pero que el cambio introducido no consta en el repositorio, que constará en el texto del Convenio a firmar.

El acta queda aprobada por unanimidad de l@s asistentes, con la citada modificación.

2. Resoluciones de Alcaldía (números: 73/2017 a 121/2017) dictadas desde el último Pleno.

La Corporación se da por enterada de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración del último Pleno ordinario, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. Subsanación del incumplimiento de la regla del gasto.

El Alcalde dice que este trámite es el que establece la Ley de Estabilidad presupuestaria cuando no se cumple la regla del gasto y que en este caso el incumplimiento de esta regla del gasto está justificado por los gastos extraordinarios que hubo el pasado año.

La Secretaria da lectura a la propuesta de Acuerdo, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Urbanismo:

Sometida la propuesta a votación, el pleno, por unanimidad de sus asistentes, aprueba el siguiente acuerdo:

"Vista la propuesta realizada por el Interventor del Ayuntamiento en relación con el incumplimiento de la regla del gasto que obra en el expediente.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera

Se acuerda:

Dar por subsanado el incumplimiento de la regla del gasto correspondiente al año 2016, con la aprobación del presupuesto general para el año 2017, aprobado en la sesión del Pleno del día 21 de diciembre de 2016.”

4. Modificación presupuestaria para financiar las obras a realizar en el Colegio Público Ezkaba

La Secretaria da lectura a la propuesta de Acuerdo, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Urbanismo.

ALCALDE: Dice que esta modificación del presupuesto es necesaria para acceder a las subvenciones del Gobierno de Navarra, que exigen tener el presupuesto para las dos obras que constan en la propuesta y que cita.

Sometida la propuesta a votación, el pleno, por unanimidad de sus asistentes, aprueba el siguiente acuerdo:

“Visto el informe de Intervención que obra en el expediente.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, en el Artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y en el Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre,

Se acuerda:

1º.- Aprobar, inicialmente, la modificación presupuestaria del Presupuesto General Único para el ejercicio de 2017, consistente en la aprobación de un crédito extraordinario de 106.430 €, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, que se materializará con la creación de nuevas aplicaciones con la siguiente codificación:

1-933-63201. Adecuación de rampas colegio público: 31.331,44 €

1-933-63300. Reforma A.C.S colegio público: 75.098,56 €

2º.- Someter el expediente a información pública por período de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido el período de exposición pública, sin que se hayan formulado reclamaciones, el Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.”

5. Declaración de urgencia y Modificación presupuestaria para el nuevo sistema de climatización del edificio del Ayuntamiento.

ALCALDE: Dice que este punto del orden del día se deja sobre la mesa, sin someter a votación, porque no ha existido con antelación suficiente la información necesaria para que se enviara a los grupos y éstos la conocieran. Añade que ayer llegó esa información y que, además, hay que hacer modificaciones a la propuesta.

ARANTXA BIURRUN: Agradece que se posponga este punto para otra sesión y que la propuesta se someta a la Comisión Informativa.

6. Prórroga del Convenio con el Departamento de Educación para la regulación de la enseñanza en la Escuela Infantil.

ALCALDE: Dice que tanto este Convenio como el siguiente no difieren de los que se han aprobado los años anteriores.



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

La Secretaria da lectura a la propuesta de Acuerdo, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Urbanismo:

Sometida la propuesta a votación, el pleno, por unanimidad de sus asistentes, aprueba el siguiente acuerdo:

“Visto el Convenio existente entre este Ayuntamiento y el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, por el que se regula el primer ciclo de educación infantil en la Escuela Infantil de Ansoáin.

Visto que el citado Departamento ha aprobado la prórroga del mencionado Convenio para el curso 2016/2017.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la prórroga del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, por el que se regula el primer ciclo de educación infantil en la Escuela Infantil de Ansoáin, para el curso 2016/2017.
2. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente don Ander Andoni Oroz Casimiro para la firma de la citada prórroga del Convenio.
3. Notificar el presente acuerdo al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.”

7. Convenio con el Departamento de Educación, para la financiación de la Escuela Infantil durante el curso 2016/2017

La Secretaria da lectura a la propuesta de Acuerdo, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Urbanismo:

Sometida la propuesta a votación, el pleno, por unanimidad de sus asistentes, aprueba el siguiente acuerdo:

“Visto el Convenio aprobado por el Gobierno de Navarra para la financiación de la Escuela Infantil durante el curso 2016/2017.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, para la financiación de la Escuela Infantil para el curso 2016/2017.
2. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente don Ander Andoni Oroz Casimiro para la firma de la citada prórroga del Convenio.
3. Notificar el presente acuerdo al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.”

8. Inicio del expediente de subrogación del personal de la empresa Sedena.

La Secretaria da lectura a la propuesta de Acuerdo.

ANA SADA: El Ayuntamiento tiene la intención de municipalizar una serie de servicios. El estudio se inició hace unos 8 meses y ahora lo que se plantea es la municipalización de los servicios correspondientes a las instalaciones deportivas, limpieza de edificios municipales y la gestión del teatro.

Continúa señalando que se han efectuado los Estudios económicos pertinentes, elaborados por el Sr. Manero y por el Interventor.

Que analizado el tipo de servicios que se prestaban por la empresa privada, se vio que existía un tipo de personal que puede ser incluido en la plantilla orgánica del Ayuntamiento, porque entrarían dentro del concepto de sucesión de empresa.

Y que existía otro tipo de personal que realiza funciones más relacionadas con la cultura, deporte, etc. y que como tal personal en Navarra no se incluye en las plantillas orgánicas.

Por tales motivos, se plantean dos procedimientos diferentes: Por un lado, la municipalización de los servicios que se prestan en las instalaciones deportivas y en el teatro a través de empresa pública y por otro, la subrogación del personal que puede ser incluido en la plantilla orgánica del Ayuntamiento respecto a limpieza y control accesos.

Que como consecuencia de lo anterior, se pedirá a la empresa Sedena que envíen los datos de l@s trabajador@s que pueden ser subrogados por el Ayuntamiento y que en base a esos datos, se procederá a su subrogación.

Añade que se crea una Comisión Especial que elaborará una Memoria con el contenido que se especifica en la propuesta.

Que los dos acuerdos que se proponen sobre este asunto están relacionados.

Que en el Informe económico-financiero se ha intentado plasmar también las condiciones laborales que va a tener el personal que será subrogado, en el que se justifican todos los diferentes gastos que se van a producir por la gestión directa de los servicios y que aplicando los principios de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, el Informe de Intervención es favorable a la municipalización de los servicios.

Sigue diciendo que para tomar estas decisiones, se han tenido en cuenta una serie de criterios básicos, como son:

- En el ámbito social: Se mantienen los puestos de trabajo y, aparte de las mejoras sociales, se producirán mejoras salariales para l@s trabajador@s de aproximadamente 70.000 euros. Que a futuro se pueden ir implementando más mejoras, que pueden suponer un 10% de incremento global.

Además, se abre la puerta a que se apliquen los criterios de mérito y capacidad en el acceso a los puestos de trabajo del Ayuntamiento.

- En el ámbito organizativo: En paralelo a los estudios económicos se realizó una Auditoria sobre los servicios que realiza la empresa Sedena, que concluyó que se pueden organizar los servicios que nos ocupan de otro modo. Que se busca la eficiencia en la gestión de los servicios públicos y que se puede explorar una organización global de todos los servicios de limpieza que precise el Ayuntamiento, como la limpieza de la escuela pública, la escuela infantil, etc. y que esta organización global puede dar pasos muy importantes en el futuro. Que actualmente hay diversos contratos para ello, con Pliegos y condiciones diferentes para cada uno de los contratos y que sería conveniente que se hicieran esos trabajos en iguales condiciones para el personal que desempeña los trabajos de los contratos.

- En el ámbito social y económico: Los números que se desprenden de los estudios económicos realizados dan un ahorro para el Ayuntamiento de aproximadamente 94.000 euros, eso incluyendo ya las mejoras sociales y salariales que se van a implementar y que se han comentado.

Por todo ello, plantea la aprobación de las dos propuestas que se traen al Pleno.

ARANTXA BIURRUN: Dice que aunque son dos cosas y dos propuestas distintas, va a hacer una valoración conjunta para los dos acuerdos que se proponen.

Su intervención es la siguiente:

El grupo municipal socialista vota No a la propuesta del equipo de gobierno de EHBildu de constituir una Empresa Pública para la gestión de los socorristas y monitores de gimnasio de las Instalaciones deportivas y la subrogación directa del personal de limpieza y control de accesos como personal propio del Ayuntamiento.

Razones:

En primer lugar no entendemos el objetivo que se pretende alcanzar con esta propuesta: Se trata de un servicio no esencial para el Ayuntamiento que se presta de manera indirecta manteniendo en todo caso el control del mismo por la Administración pública. ¿Es necesario crear una empresa pública para gestionar 8 socorristas y 1 monitor de gimnasio?

Consideramos que las personas usuarias de las instalaciones no obtienen, a priori, ningún beneficio: la calidad del servicio actual no de garantiza con la propuesta presentada, y el ahorro en el pago del IVA del Ayuntamiento (que supone que la hacienda foral deja de ingresar 156.798€) no se repercute en manera alguna en una reducción de las tasas que abona actualmente la persona usuaria de la instalación.

Por otro lado, el vecino o vecina de Ansoáin ve como, tal y como advierte el informe de intervención, el cambio en el modelo de gestión propuesto afecta al 10,37% del presupuesto de gastos municipal, que la incorporación del nuevo personal a la estructura del Ayuntamiento supone solo con la fórmula de sucesión de empresa, el incremento de la plantilla en un 37% (27 personas frente a las 73 actuales, con jornadas parciales), produciéndose fuertes rigideces estructurales al Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

Además consideramos que el estudio económico presentado no se ha realizado en base al objetivo de hacer una comparativa entre lo que ahora me cuesta el servicio y lo que me costaría hacerlo directamente desde la administración equiparando a las condiciones del personal funcionario del Ayuntamiento, dejándose fuera del mismo aspectos importantes que arrojarían resultados muy distintos, y que posiblemente cambiarían el informe de intervención (Indemnizaciones, inversiones, retribuciones laborales, etc.).

Desde el punto de vista laboral consideramos que no se ha estudiado en profundidad el deber de subrogación por parte del Ayuntamiento del personal actual, que presta los servicios en las diferentes contrataciones, tema controvertido con resoluciones judiciales dispares cuando quien asume el servicio es la propia administración, tampoco las condiciones laborales del personal que finalmente se subrogue, llegándose a poder producirse una doble escala salarial en el personal perteneciente a una misma administración pública. Consideramos que no se está siendo transparente en lo referente a que el acceso a la administración se realizará respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad, garantizando que cualquier vecino o vecina de Ansoain pueda acceder a esas plazas.

Por todo ello el grupo socialista vota en contra de la propuesta presentada. Porque tal y como se apunta en el informe de intervención, se trata de un "proceso de difícil retorno" en el que se asumen riesgos de naturaleza muy diversa (toma de decisiones de naturaleza mercantil del consejo de administración, oscilación de precios y salarios, indemnizaciones, variaciones en la normativa que afecta a las empresas, inversiones, vaivenes de la demanda, etc.). Y proponemos tal y como se indica en el informe citado, que si se opta entre todos por una gestión directa, empezar por la reversión de contratos más pequeños que nos permitan "contrastar y analizar el potencial del Ayuntamiento de Ansoain, la capacidad de gestión de los consejos de administración, corregir los errores y algo no menos importante, den la posibilidad de retomar las situaciones desventajosas, de manera que con un escenario más verificado, paulatinamente se puedan ir incorporando al modelo de gestión directa elegido, otros servicios públicos que se gestionen de manera indirecta, pero con solvencia del Ayuntamiento contratada."

ARANZAZU ARIAS: Realizará también una valoración conjunta para ambas propuestas de acuerdos.

Dice que no es competencia del Ayuntamiento gestionar una empresa, que es lo que se pretende. Que la manera óptima de gestionar una empresa es la libre competencia, competencia que no se cumple si el Ayuntamiento es juez y parte, como sucederá si se aprueba lo que se propone.

Añade que, además, será un proceso sin retorno de lo que se decida o crea. Que el Ayuntamiento asumirá un riesgo en la gestión que ahora asume la empresa Sedena y que la plantilla del Ayuntamiento se incrementará en un 37%, incremento que es muy elevado.

Considera que por todo ello, es preciso aplazar estas decisiones en el tiempo y hacerlo de forma pausada. Defiende la estabilidad en el empleo del personal que actualmente pertenece a la empresa Sedena, estabilidad que no queda garantizada si se incluyen los puestos de trabajo en la plantilla y se convocan después las pruebas para el acceso a los mismos.

PATRICIA ABAD: Daremos nuestro voto favorable al inicio del expediente para la subrogación de este Ayuntamiento en los contratos que la empresa Sedena tiene suscritos con el personal de limpieza y control de salas, instalaciones deportivas, gestión del teatro y apoyo en actividades de calle.

Se preguntaba el grupo socialista por las razones para municipalizar. Nosotras nos preguntamos también por las razones para, en su momento, decidir gestionar de forma externa a través de una empresa privada servicios públicos prestables desde lo municipal, unos de forma más sencilla que otros. Las exigencias de motivación que se piden a procesos para devolver a lo público lo que está en manos privadas no son comparables a las del camino inverso.

Estamos a favor de la remunicipalización de los servicios públicos externalizados, que son muchos en este Ayuntamiento. Se gestionan de forma externa un total de 16 pliegos, convenios aparte. Eso supone cerca de un millón y medio de euros de dinero público utilizado para gestionar servicios públicos por empresas privadas. Un 18,5% del presupuesto de este Ayuntamiento se gestiona de forma externa, es decir, por empresas. De este total, la empresa Sedena gestiona tres pliegos por algo más de 600.000€ sin IVA.

Las empresas privadas tienen en su razón de ser el lucro, es decir, la obtención de beneficios empresariales. La gestión desde lo público tiene como beneficios principales la cercanía en la gestión, lo que puede permitir un mayor control de la calidad del servicio prestado. Si la gestión de lo público la realiza una empresa, generalmente obtiene el margen de beneficio a partir de la calidad del servicio o de las

condiciones de los trabajadores y trabajadoras, tanto en lo económico como en otros aspectos. Los datos económicos de la propuesta dejan margen suficiente para garantizar la viabilidad económica de la gestión pública. Esta es una de las razones para votar a favor de esta remunicipalización.

Respecto a todo este procedimiento que nos espera a partir de ahora, decir que no es un proceso a la carta, sino que es un proceso perfectamente regulado por ley. La normativa nos exige tanto a Sedena como al Ayuntamiento, que el proceso sea claro y transparente, en el sentido de que es obligado por ambas partes informar adecuadamente de las consecuencias jurídicas, económicas y sociales, para los trabajadores y trabajadoras de ese cambio de situación.

Por otro lado creemos que este proceso camina hacia una mejora clara e indiscutible de las condiciones de trabajo de las personas que ahora trabajan para Sedena. No hay más que ver las condiciones en cuanto a jornadas y salarios que se plantean en la propuesta. Este proceso busca lograr un empleo de calidad para las personas que contribuyan con su trabajo a prestar los servicios públicos.

Por eso, aunque el aspecto económico es importante, más deben serlo las personas que prestan los servicios públicos. Especialmente en el colectivo, de las trabajadoras de limpieza y control de accesos, principalmente formado por mujeres, de más de 45 años, con contratos a tiempo parcial principalmente.

Creemos por eso que debemos tener una especial protección del colectivo en la medida de las posibilidades que manejemos en cada momento.

En cualquier caso, cuando las condiciones lo permitan, es para nosotras imprescindible garantizar que las plazas de empleo público se cubran en condiciones de igualdad, mérito y capacidad, por lo que será un paso necesario ir integrando las plazas en la plantilla orgánica según se pueda pero en cualquier caso también atendiendo a las circunstancias del proceso y la situación del personal en cada momento, siempre respetando la legalidad y buscando las mejores condiciones en lo social.

Intentando reunir todos los aspectos que hemos comentado, nuestro objetivo será a partir de ahora, conseguir que la reversión en la gestión hacia lo público mejore las condiciones laborales de las personas que lo presten y permitan que el ahorro económico y la mejora en la gestión consigan una mejora de los servicios prestados por este Ayuntamiento.

PATXI LEUZA: Dice que él iba a decir casi lo mismo que ha mencionado la concejala Patricia Abad. Quiere dejar claro que le preocupa el personal y que sus condiciones laborales se mejorarán respecto a la situación que actualmente tienen con la empresa Sedena.

Añade que su grupo cree que es posible otra forma de gestión de los servicios municipales, cree en la gestión directa de los servicios y que en este momento se trata de iniciar los procedimientos y que durante el proceso se irán resolviendo las cuestiones técnicas que se produzcan.

ANA SADA: Respondiendo a las intervenciones anteriores, indica lo siguiente:

- Que quiere aclarar que efectivamente no son servicios esenciales, pero si son servicios públicos.
- Que del análisis económico-financiero que se ha hecho, si se tiene en cuenta el gasto de los monitores y el beneficio que le reporta a la empresa, que es aproximadamente de 50.000 euros, no comprende como se puede defender el sistema actual.

- Que se habla de un incremento en la plantilla del 37% como nuevo personal, que según los datos aportados por la empresa, se trata de 27 personas con jornadas parciales muy reducidas, pero que como puestos de trabajo reales, en realidad corresponden a unos 9-10 puestos de trabajo con jornadas completas. Que existe una precariedad total en las condiciones de trabajo del personal, precariedad que se pretende resolver.

- Que es responsabilidad de la Administración no derivar los servicios públicos a empresas privadas.

- Que en la actualidad existen muchos contratos en el Ayuntamiento que están externalizados y que o bien por las fechas en las que acaban o bien por prudencia porque no se conoce cómo van a quedar algunos servicios, ahora mismo no se revierten al Ayuntamiento, pero que a medio plazo se incorporarán al proceso de municipalización.

- Respecto al teatro, la realidad es que la reversión va a tener consecuencias económicas muy reducidas.

- Que puede haber riesgos, pero que, por un lado se ha sido muy prudentes en los cálculos y que, por otro lado, con los ahorros económicos que se producen, datos de la Auditoría, etc., se concluye que los riesgos económicos son asumibles a corto y largo plazo.

ARANTXA BIURRUN: Lo que importa son las personas y gestionar Ansoain, y las empresas y los funcionarios son instrumentos para prestar los servicios públicos de Ansoain.

El servicio de deporte del Ayuntamiento hace la competencia al sector privado que existe en el municipio. Que tanto el informe de Secretaria como el de Intervención hacen referencia a un análisis de esta cuestión que no se ha hecho.



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

En su momento se contrataron los servicios con empresas privadas porque así se consideró por parte del Ayuntamiento y que los compañeros que en aquel momento eran del grupo municipal de IU también apoyaron también esas contrataciones.

Respecto a los ingresos, dice que pueden variar con el tiempo y, que no están consolidados y que, como se ha comprobado en los últimos años de la crisis, los ingresos por multideporte han descendido mucho.

Que el puesto de coordinador de las instalaciones deportivas no se va a subrogar y ante la duda que existe respecto a este puesto, tendrán que resolver el asunto los tribunales.

En relación con los principios de merito y capacidad dice que si se sacan las convocatorias al público en general, posiblemente muchas de las personas que ahora desempeñan esos trabajos no van a poder acceder a los puestos fijos y se ha dicho que se propondrán jornadas mas completas, por lo que algun@s de l@s actuales trabajadores van a salir perjudicad@s.

En cuanto a la relación entre la gestión directa de los servicios y la calidad del empleo y del servicio, no siempre se produce que esa gestión pública sea más eficiente. De hecho el grupo de Geroa Bai de Estella no estuvo de acuerdo con la municipalización de algunos servicios que se proponían.

Concluye indicando que no todos los servicios públicos deben prestarse con personal funcionario del Ayuntamiento.

PATXI LEUZA: Por ahora solo se conoce lo que cuesta la empresa Sedena y el beneficio que obtiene la misma. Ahora se opta por otro tipo de gestión, intentando la posibilidad de ver cómo se puede gestionar de otro modo.

ANA SADA: Dice que ha consultado con la asesora jurídica de EH Bildu sobre el análisis del mercado que cita Arantxa Biurrun y que le han dicho que en una situación como la actual no es necesario hacer este estudio.

SECRETARIA: Indica que, como se comprometió a hacerlo en la reunión de la Comisión Informativa, ha consultado sobre este asunto a la Asesoría Jurídica de la Dirección de Administración Local y la respuesta ha sido que si bien la norma establece ese estudio, en principio este estudio no parece necesario para servicios que no son nuevos y que ya existían antes como servicios públicos; que como la Ley que lo regula es del año 2013, todavía ningún Ayuntamiento ha hecho ninguna consulta a la Asesoría Jurídica sobre este asunto; que no les consta que en los procesos de reversión que ha habido en los municipios próximos a Pamplona se haya realizado este estudio de mercado y que, analizarán mas profundamente el asunto y contestarán su opinión.

ANA SADA: Sobre las jornadas completas indica que esa es la intención a medio plazo y que ahora lo que se está haciendo es solo iniciar los expedientes. Que cuando Sedena envíe los datos de l@s trabajador@s se analizará la situación del personal; que es un proceso largo durante el cual se irán definiendo las cuestiones técnicas que surjan en el camino.

Añade que cada vez que se redactan los pliegos por las Administraciones se van proponiendo más ahorros públicos y que en algunos casos esos precios no llegan a cubrir los mínimos establecidos en los convenios sectoriales de l@s trabajador@s, que cada vez tienen peores condiciones de trabajo.

ARANTXA BIURRUN: Responde a Patxi Leuza indicando que en la gestión de las instalaciones deportivas la fórmula que se ha llevado hasta ahora ha sido buena y ha funcionado bien y que la gestión del bono de deporte ha sido también buena.

Agradece a la Secretaria la consulta efectuada.

En relación con el ahorro del IVA, dice que el Ayuntamiento se ahorrara dicho IVA, pero que la Hacienda de Navarra dejará de ingresarlo; que si se produce un ahorro en la gestión de los servicios, sería conveniente que también se bajaran las tarifas que se cobran por el uso de las instalaciones deportivas.

Respecto a la mención que ha hecho la concejala Ana Sada sobre los Pliegos, dice que éstos deben respetar en todo caso lo dispuesto en los Convenios colectivos y que si se produce una sucesión de empresas el personal de una empresa debe ser subrogado por la siguiente empresa. Que eso está claro en el caso de las empresas privadas, pero que hay dudas de si este Ayuntamiento tiene que subrogarse o no en todos los contratos del personal de la empresa.

ARITZ AYESA: Hemos llegado al Ayuntamiento para solucionar los problemas existentes después de largos años de gestión socialista.

Los gastos de estos servicios privatizados han ido incrementándose hasta llegar a un déficit importante. Con las nuevas normas legales de control del déficit, la nueva Corporación ha tenido que adoptar drásticas medidas de ahorro en el gasto del Ayuntamiento.

Dice que se solicitó en varias ocasiones el estudio de los datos económicos de la gestión de Sedena y que no se entregaron. Que solo se les dieron los correspondientes al coste del mantenimiento de los jardines.

Que oyó ideas apocalípticas sobre los riesgos de la gestión por parte del Ayuntamiento de los servicios que anteriormente estaban privatizados, pero que la realidad ha demostrado que esas ideas no tenían razón.

ANTONIO GILA GILA: Contesta al Sr. Ayesa indicando que la calidad del servicio de jardines ha ido a la baja.

Añade que en su momento no hubo ningún voto en contra de la contratación con empresas privadas, ni cuando se ejecutaron las obras ni cuando se adjudicó el servicio y que entonces había un compañero del grupo político del Sr. Ayesa que no dijo nada en contra.

Dice que los datos económicos de la gestión del Ayuntamiento han sido positivos.

ARITZ AYESA: Los datos económicos de la gestión no se los ha inventado, sino que los ha sacado del Informe de Intervención.

ALCALDE: Dice que hay trabajadores de la empresa Sedena en están en la sala y les pregunta si desean intervenir ahora o después.

Como contestan que ahora, el Alcalde suspende temporalmente la sesión, siendo las 19: 15 horas, para que l@s trabajador@s afectados intervengan.

Una representante de l@s trabajador@s interviene para decir que estos trabajadores ya tienen una edad importante y que la mayoría son mujeres; que probablemente tendrán dificultades para aprobar las pruebas que se convoquen a la calle; que la decisión de no subrogarse en el contrato del actual coordinador de las instalaciones deportivas va a generar un problema, porque esta persona es buena con las trabajadoras, hace bien su trabajo y la persona nueva que se contrate no conocerá la realidad del trabajo a realizar.

La sesión se reanuda a las 19:20 horas.

La Secretaria da lectura a la propuesta.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno, por 11 votos a favor y 6 votos en contra y con el Dictamen favorable de la Comisión de Personal, Organización y Funcionamiento, aprueba el siguiente acuerdo:

“Visto que en la reunión de la Comisión de Personal, Organización y Funcionamiento de fecha 14 de marzo de 2017 se inició el proceso de debate y propuesta sobre la reversión de los servicios de limpieza y acceso a los edificios municipales, de gestión de las instalaciones deportivas y de gestión del espacio escénico (Teatro).

Vistos los Informes de Secretaría, de fecha 28 de febrero de 2017, sobre la reversión de una serie de servicios al Ayuntamiento, en la que se determinaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en dicha reversión, el Informe de fecha 13 de marzo de 2017 acerca de los plazos de ejecución de los contratos suscritos actualmente con Sedena, así como el Informe del Interventor de este Ayuntamiento de fecha 14 de marzo, sobre la propuesta de gestión directa de dichos servicios.

Considerando que, con tal fin y tras la realización de los oportunos informes, la citada Comisión de Personal propone iniciar el procedimiento para la subrogación del personal que en la actualidad está contratado por la empresa Sedena para llevar a cabo los contratos administrativos mencionados y que, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, deba ser subrogado por este Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores acerca de la subrogación del personal, lo establecido en los Convenio Colectivo vigentes del sector Limpieza de Edificios y Locales de Navarra y del sector Gestoras de Servicios y Equipamientos Deportivos de Navarra, así como lo establecido al efecto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares correspondientes a los 3 mencionados contratos.



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

Considerando que el plazo de ejecución vigente del contrato administrativo para la Gestión de instalaciones deportivas finaliza el día 31 de mayo de 2017 y que el contrato para la Gestión de teatro y apoyo técnico finaliza el día 30 de junio de 2017.

Y que Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares correspondiente a los 3 contratos señalan:

'Con carácter excepcional y siempre que la continuidad y la necesidad de la prestación así lo requiera, finalizada la vigencia del contrato, o cualquiera de sus posibles prórrogas, la empresa adjudicataria vendrá obligada a continuar en la prestación en las mismas condiciones establecidas en el mismo, en el supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación y por el tiempo restante hasta que ésta se produzca.

Asimismo, si el contrato, o cualquiera de sus posibles prórrogas, se resolviese con anterioridad a la finalización del periodo de vigencia del mismo, la empresa adjudicataria deberá seguir ejecutando, excepcionalmente, en las mismas condiciones, el contrato, a instancia del Ayuntamiento de Ansoáin, hasta que se resuelva la adjudicación del siguiente'.

En consecuencia con cuanto antecede, esta Comisión Informativa de Personal, Organización y Funcionamiento, por 7 votos a favor y 3 votos en contra, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la subrogación de este Ayuntamiento en los contratos que la empresa SEDENA tiene suscritos con el personal que desempeña los trabajos correspondientes al contrato administrativos denominado 'Limpieza y control de salas de edificios municipales del Ayuntamiento de Ansoáin', al contrato administrativo denominado 'Gestión de los servicios de limpieza, control de accesos, Monitor/a de gimnasio de musculación, cursos de actividades físico deportivas para personas adultas, tratamiento corporal y socorristas en Ansoáin' que pertenezcan a los grupos 3, 4, 5 y 6 de clasificación de su convenio en vigor, así como al personal que desempeñe el contrato administrativo denominado 'Gestión del Espacio escénico (Teatro) de Ansoáin y apoyo técnico en las actividades de calle'.

SEGUNDO.- Solicitar a la citada empresa SEDENA que envíe a este Ayuntamiento los datos de dicho personal señalados en el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores.

TERCERO.- Comunicar a la empresa SEDENA que deberá continuar con la prestación de todos los servicios objeto de los 3 contratos administrativos mencionados de los que es adjudicataria, en las mismas condiciones establecidas en los mismos, hasta tanto este Ayuntamiento no proceda a finalizar el proceso de reversión de los servicios objeto de los citados contratos o, en su caso, se proceda a una nueva adjudicación de los contratos administrativos."

9. Inicio de expediente de municipalización de los servicios de las instalaciones deportivas.

La Secretaria da lectura a la propuesta.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno, por 11 votos a favor y 6 votos en contra y con el Dictamen favorable de la Comisión de Personal, Organización y Funcionamiento, aprueba el siguiente acuerdo:

“Considerando que como consecuencia del Estudio sobre las reversiones de servicios llevado a cabo en este Ayuntamiento y de la propuesta del grupo de la Alcaldía, en la reunión de la Comisión de Personal, Organización y Funcionamiento de fecha 14 de marzo de 2017 se puso de manifiesto la necesidad de constituir una sociedad mercantil de capital íntegramente municipal y regulada por el ordenamiento jurídico privado, a los efectos de la gestión directa del servicio de gestión de las instalaciones deportivas y del espacio escénico (Teatro) de este Ayuntamiento, así como para los objetivos y funciones que se determinarán en sus Estatutos.

Vistos la propuesta del grupo municipal de EH BILDU, los Informes de Secretaría, de fecha 28 de febrero de 2017, sobre la reversión de una serie de servicios al Ayuntamiento, en la que se determinaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en dicha reversión, así como el Informe del Interventor de este Ayuntamiento de fecha 14 de marzo, sobre la propuesta de gestión directa de dichos servicios.

Considerando la necesidad de tramitar un procedimiento previo para acreditar la conveniencia y oportunidad de la constitución de una sociedad mercantil de capital íntegramente municipal, esta Comisión Informativa de Personal, Organización y Funcionamiento, por 7 votos a favor y 3 votos en contra, propone al Pleno del Ayuntamiento los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la municipalización de los servicios de gestión de las instalaciones deportiva y del espacio escénico (Teatro) de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Crear una Comisión Especial para la constitución de una sociedad mercantil de capital íntegramente municipal para el ejercicio de la gestión de las instalaciones deportiva y del espacio escénico (Teatro) de este Ayuntamiento, así como para llevar a cabo el objeto social de la empresa que se determine en sus Estatutos.

TERCERO.- Designar miembros de la Comisión de Estudio a:

Dña. Ana Sada Urabeyen, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Urbanismo, que actuará como Presidenta de la Comisión, Dña. Concepción Lopetegui Olasagarre, en su calidad de Secretaria del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria, D. Abel Álvarez Páez, Interventor del Ayuntamiento, D. Marcos Erro Martínez, representante de la Asesoría Biderka, D. Marco Antonio Álvarez Pola, Dña. Aranzazu Biurrun Urpegui, D. José Javier Andueza Garcés y Dña Aranzazu Arias Leiro como miembros de la citada Comisión de Estudio.

CUARTO.- Encomendar a dicha Comisión la redacción, en el plazo de dos meses desde su constitución, de la Memoria justificativa, comprensiva de los aspectos sociales, financieros, técnicos y jurídicos de la actividad, la forma de ejercicio, los beneficios potenciales y los supuestos de cese de la actividad, en la que quedarán incluidos los Estatutos.”

10. Moción presentada por IE-Ansoain Puede sobre izada de la bandera tricolor.

JUAN CARLOS JIMENEZ SARASA: Da lectura al texto de la Moción y propone colocar la bandera republicana en la fachada principal del Ayuntamiento.

ARANZAZU ARIAS: Dice que votará en contra de esta moción; Que respeta la república como forma de gobierno, pero que la ley marca cuales son las banderas que deben representar al Ayuntamiento y entre ellas no está la que se propone colocar.

PATXI LEUZA: Se muestra a favor de colocar la bandera, pero con un matiz y es que colocarla en el mástil no sería legal, por lo que se podría colocar fuera del mástil si jurídicamente no hay problema para ello.

ARANTXA CAMBRA: Dice que su grupo se va a abstener, pero no porque no crean en la república, sino porque consideran que este no es foro adecuado para debatir sobre cual es la bandera que nos representa, cuestión que debe debatirse y aprobarse en el Parlamento; que si



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

se plantea en el Parlamento allí estarán para debatir y decidir; que traer recurrentemente a este pleno el asunto de las banderas no aporta nada.

ALCALDE: Su grupo va a votar a favor de la moción, por empatía con la república y por todo lo que la misma representó, también en este municipio de Ansoáin. Que su grupo apuesta por una república, la república vasca, por métodos democráticos.

Añade que se muestra de acuerdo en colocar la bandera republicana en el balcón del Ayuntamiento el día 14 de abril y dice que tiene un valor simbólico importante.

Sometida la Moción a votación, el Pleno, con 11 votos a favor, uno en contra y 5 abstenciones, aprueba la siguiente Moción:

“La bandera de la II República representa, entre otros muchos valores y principios, el primer marco político democrático en el estado español.

Supuso un gran avance en materia de igualdad, aconfesionalidad del estado, educación, cultura y derechos sociales y laborales. Aprobó el voto femenino y reconoció el derecho al autogobierno de Cataluña y Euskadi.

Así mismo, la II República representa la lucha de todo un pueblo contra el fascismo. Hoy aún quedan en las cunetas decenas de miles de ciudadanos y ciudadanas asesinados por defender la democracia.

Además la república representa hoy para muchos republicanos y muchas republicanas en Navarra un modelo de estado, la III República, por el que apostar para construir un futuro más justo y democrático.

Por ello, el Ayuntamiento de Ansoáin adopta el siguiente acuerdo:

El viernes 14 de abril, este Ayuntamiento izará en su fachada principal la bandera tricolor de la II República.”

11. Mociones de urgencia.

PATRICIA ABAD: Dice que ya se ha comunicado al resto de los grupos municipales que el lunes se recibió una moción presentada por la plataforma Antidesahucios y que se pide la adhesión a la misma antes del día 12 de abril; que por tal motivo considera que esta moción es de carácter urgente.

ALCALDE: Por tanto, primero se someterá a votación la urgencia o no del asunto y después se someterá a votación la moción.

ARANTXA BIURRUN: Su grupo va a votar a favor de la urgencia y de la moción, pero pide que en la medida de lo posible se traigan las mociones con más tiempo para analizarlas y, que en este caso concreto, la Plataforma podía haberla enviado antes al Ayuntamiento.

Sometida a votación la urgencia del asunto, el pleno, por unanimidad vota a favor de la urgencia.

PATRICIA ABAD: Da lectura a la moción y dice que en la misma se recogen cuestiones que se están trabajando desde el Ayuntamiento hace tiempo y que se está de acuerdo con las demandas que se hacen.

ARANZAZU ARIAS: Pide que se planteen las mociones con más tiempo de antelación; que desconoce si la realidad de Ansoáin es tan precaria como la que se indica en la moción; que está de acuerdo en la eliminación de las cláusulas abusivas, pero que no está de acuerdo en que la situación actual sea una imposición ni en que se potencia la presión social; que por ello votará en contra de la moción.

ALCALDE: Hace suyas las palabras de la Presidenta de la Comisión de Asuntos Sociales y que espera que cuando se debata sobre esa Ley se negocie con los grupos de afectad@s.

ANTONIO GILA GILA: En la parte expositiva de la moción hay cuestiones a debatir, pero en la parte dispositiva de la moción si están de acuerdo, por lo que votarán a favor de la misma.

Sometida la Moción a votación, el Pleno, con 16 votos a favor y uno en contra, aprueba la siguiente Moción:

“Desde la Plataforma de Afectadas por las Hipotecas (PAH), se está realizando una campaña, a nivel estatal, por el derecho a la vivienda, que se ha denominado ‘Ley de vivienda de la PAH’.

Dicha campaña tiene como finalidad las modificaciones de leyes que permitan conseguir la aplicación efectiva del artículo 47 de la constitución donde se habla del ‘... derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada...’.

Es conocido el sufrimiento humano que han supuesto los desahucios, la aplicación de la Ley hipotecaria española cuestionada reiteradamente por la legislación europea por las cláusulas abusivas que contempla, la pérdida de la vivienda habitual de miles de hogares, el sufrimiento de familias sumidas en la pobreza energética por cortes de suministro, o la angustia de tener que malvivir una familia en una habitación por falta de vivienda de alquiler social suficiente,....

Por todo ello la PAH impulsa cinco demandas para hacer frente a la emergencia habitacional:

1.- DACIÓN EN PAGO RETROACTIVA

- Mecanismos de segunda oportunidad para conceder la dación en pago y la condonación de la deuda.
- Inembargabilidad de la vivienda habitual de avalistas.
- Eliminación de cláusulas abusivas y compensación económica por las mismas.

2.- ALQUILER ASEQUIBLE

- Reforma de la LAU para dar seguridad y estabilidad.
- Ampliación a un mínimo de 5 años y/o fórmulas en las cuales el contrato solo se pueda rescindir en casos concretos de urgencia.
- Establecer un marco de regulación de los precios que corresponda a los ingresos de la población.

3.- STOP DESAHUCIOS

- Moratoria sobre desahucios de primera y única vivienda.
- Obligación de bancos y grandes tenedores de vivienda de ofrecer el alquiler social a las familias afectadas antes de ejecutar un desahucio.
- Ayudas a pagar el alquiler cuando el propietario es un pequeño tenedor.
- Obligatoriedad de la Administración Pública a ofrecer realojos incluso frente a casos de ocupación.
- Asegurar el Derecho de Arraigo en los realojos, ofreciéndoles en el mismo municipio y barrio.

4.- VIVIENDA SOCIAL

- Movilización de vivienda vacía mediante la cesión obligatoria.
- Incrementar el parque público de vivienda.



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

- Alquileres Sociales no superiores al 30% de los ingresos de la unidad familiar.

5.- SUMINISTROS GARANTIZADOS

- Principio de Precaución: garantía de no cortar los suministros básicos de agua, luz y gas sin antes tener información sobre la situación de las afectadas.
- Tarifa Social: pago en función de la capacidad adquisitiva.
- No asumir las deudas con recursos públicos, obligando a las suministradoras a que asuman el coste de las familias que no puedan pagar.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Ansoáin acuerda:

1. Apoyar públicamente la Ley de Vivienda de la PAH con sus correspondientes 5 demandas para hacer frente a la emergencia habitacional.
2. Exigir al Gobierno del Estado y a todos los grupos parlamentarios del Congreso, la introducción y legislación de las propuestas recogidas en la Ley de Vivienda de la PAH.
3. Apoyar y facilitar cualquier recurso necesario para la legislación y posterior aplicación de la Ley de Vivienda de la PAH.”

12. Ruegos y preguntas.

No se formula ninguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas cuarenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



LA SECRETARIA